

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE  
MAIMONA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE

- Manuel Lavado Barroso

CONCEJALES ASISTENTES

- Antonio Manuel Marín Cumplido
- Isabel María García López
- Miriam Guerrero Sánchez
- Sabino Sánchez Parra
- Julia Candelario Pachón
- Francisco Javier Amador Luna
- Juan Barrientos Carrasco
- Valentina Castilla Fernández
- Enrique Chano Martínez
- Ángela Vergara Montaña
- Juan José Delgado Candelario
- María Del Carmen Matos Muñoz

SECRETARIO

- José Carlos Pérez Durán

INTERVENTORA

- Isabel Verónica de la Cruz Montilla

En Los Santos de Maimona, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, se reúnen en de manera telemática los ediles anteriormente meritados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno para el reseñado día, previa citación cursada. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En su primera intervención, el Alcalde cede el turno de palabra al Secretario de la

Corporación para que dé cuenta de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por el Secretario se da cuenta de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria.

1. **Aprobación del acta de sesiones anteriores.**
2. **Expediente 1452/2021. Solicitud de compatibilidad trabajo de Virginia Moreno González.**
3. **Expediente 1673/2021. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y ROGRASA.**
4. **Expediente 868/2021. Presupuesto General 2021.**
5. **Expediente 882/2021. Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y espacios del Mercado Municipal de Abastos y por la utilización de cámaras frigoríficas.**
6. **Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**
7. **Ruegos y preguntas.**

#### A) PARTE RESOLUTIVA

1. **Aprobación del acta de sesiones anteriores.**

Se aprueba por unanimidad el acta de las sesiones celebradas los días 19 de octubre de 2020, 13 de abril de 2021 y 10 de mayo de 2021.

2. **Expediente 1452/2021. Solicitud de compatibilidad trabajo de Virginia Moreno González.**

El Alcalde introduce el punto del Orden del Día, expone que el expediente ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Empleo, AEPSA y Centro Especial de Empleo y da paso al Secretario para que proceda leer el dictamen de dicha Comisión.

Acto seguido, el Secretario lee el dictamen de la Comisión Informativa, el cual tiene el siguiente tenor literal:

*“Vista la solicitud presentada por Virginia Moreno González, con fecha 30 de abril de 2021, Registro de Entrada 2021-E-RE-127, por la que solicita que le sea concedida la compatibilidad para ejercer trabajo en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla y en la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona,*

*Vista la providencia de Alcaldía solicitando informe de Secretaría.*

*Visto el Informe de Secretaría.*

*Vista la Resolución de Alcaldía incoando el procedimiento de reconocimiento de compatibilidad y solicitando informe de Concejal de Personal del Ayuntamiento.*

*Visto el informe de la Concejal de Personal del Ayuntamiento.*

*La Comisión Informativa de Economía, por unanimidad de los miembros asistentes,*

#### DICTAMINA

*PRIMERO. Autorizar la compatibilidad a Virginia Moreno González para ejercer trabajo en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla y en la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.*

*SEGUNDO. Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.*

*TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará al Conservatorio Superior de Música de Sevilla al que se adscribe la segunda actividad.*

Finalizada la exposición del Secretario, y en su turno de debate, los portavoces de los Grupos Municipales deciden no realizar intervención alguna.

El Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por unanimidad de los ediles asistentes,

#### HA ACORDADO

PRIMERO. Autorizar la compatibilidad a Virginia Moreno González para ejercer trabajo en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla y en la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

SEGUNDO. Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará al Conservatorio Superior de Música de Sevilla al que se adscribe la segunda actividad.

### **3. Expediente 1673/2021. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y ROGRASA.**

El Alcalde introduce el punto del Orden del Día, expone que el expediente ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación del territorio, Obras Públicas, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana y da paso al Secretario para que proceda leer el dictamen de dicha Comisión.

Acto seguido, el Secretario lee el dictamen de la Comisión Informativa, el cual tiene el siguiente tenor literal:

“Visto el informe de Secretaría.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y ROGRASA Sociedad Cooperativa Limitada, para la implantación de los servicios de suministro, colocación y mantenimiento de contenedores para la recogida y valorización de aceites vegetales usados domésticos de cocina (LER.: 20.01.25), firmado con fecha 12 de abril de 2021 por Manuel Lavado Barroso, en representación del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y por Ángel Rodrigo Valverde, en nombre y representación de ROGRASA S.C.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación del territorio, Obras Públicas, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, por unanimidad de los miembros asistentes,

#### DICTAMINA

**PRIMERO.** Ratificar el convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y ROGRASA Sociedad Cooperativa Limitada, para la implantación de los servicios de suministro, colocación y mantenimiento de contenedores para la recogida y valorización de aceites vegetales usados domésticos de cocina (LER.: 20.01.25), firmado con fecha 12 de abril de 2021 por Manuel Lavado Barroso, en representación del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y por Ángel Rodrigo Valverde, en nombre y representación de ROGRASA S.C.L.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

**TERCERO.** Publicar el convenio ratificado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Finalizada la exposición del Secretario, y en el turno de debate, el Alcalde pregunta si algún grupo desea realizar intervención.

La portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos propone acompañar a esta medida una campaña de concienciación social.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista decide no hacer intervención en este punto.

El Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por unanimidad de los ediles asistentes,

#### HA ACORDADO

**PRIMERO.** Ratificar el convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos

---

**Ayuntamiento de Los Santos de Maimona**

Dr. Fernández Santana, 1, Los Santos de Maimona. 06230 (Badajoz). Tfno. 924544368. Fax: 924571015

de Maimona y ROGRASA Sociedad Cooperativa Limitada, para la implantación de los servicios de suministro, colocación y mantenimiento de contenedores para la recogida y valorización de aceites vegetales usados domésticos de cocina (LER.: 20.01.25), firmado con fecha 12 de abril de 2021 por Manuel Lavado Barroso, en representación del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y por Ángel Rodrigo Valverde, en nombre y representación de ROGRASA S.C.L.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

TERCERO. Publicar el convenio ratificado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

#### **4. Expediente 868/2021. Presupuesto General 2021.**

El Alcalde introduce el punto del Orden del Día, expone que el expediente ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Régimen Interior y da paso a la Interventora para que proceda leer el informe de intervención, objeto del dictamen de dicha Comisión.

Acto seguido, la Interventora lee el dictamen de la Comisión Informativa, el cual tiene el siguiente tenor literal:

*“Vista la providencia de Alcaldía, por la que se solicitan informes de Secretaría, de Intervención y por la que se ordena someter a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Régimen Interior el procedimiento de elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2021.*

*Visto el informe de Secretaría en el que se establecen los aspectos formales para la elaboración y aprobación de los Presupuestos de la Entidad Local Los Santos de Maimona para el ejercicio 2021.*

*Visto el expediente número 867/2021, relativo a la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2020.*

*Vistos los informes de Alcaldía relativos a la adscripción del personal funcionario de plantilla del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, a la dotación de plazas de funcionarios del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, a la adscripción del personal laboral del Centro Especial de Empleo “Encomienda” y a la dotación de plazas de personal del Centro Especial de Empleo.*

*Visto el anteproyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021.*

*Visto el anexo de inversiones a realizar por la entidad en el ejercicio económico 2021 suscrito por la Alcaldía.*

Visto el anexo de beneficios fiscales suscrito por la Alcaldía del ejercicio 2021, así como para el ejercicio 2021.

Visto el informe económico financiero previsto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2021.

Visto el Anexo de Información sobre los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social.

Visto el informe de Intervención relativo al Estado de la Deuda a fecha 1 de enero de 2021.

Vistas las Bases de Ejecución del presupuesto General de Los Santos de Maimona para el ejercicio económico 2021.

Visto el informe de control financiero emitido por la Intervención.

Visto el informe de Intervención relativo al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Entidad para el ejercicio económico 2021.

Visto el informe de Intervención relativo al cálculo de la Regla de Gasto para el ejercicio económico 2021.

Visto el informe de Intervención relativo al Estado de Gastos consolidado de la entidad Local Los Santos de Maimona, los cuales integran al Ayuntamiento, al Centro Especial de Empleo y a la Sociedad PRIMUMA.

Visto el informe de Intervención relativo al Estado de Ingresos consolidado de la entidad Local Los Santos de Maimona, los cuales integran al Ayuntamiento, al Centro Especial de Empleo y a la Sociedad PRIMUMA.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Régimen Interior, con los votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, y los votos en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, respectivamente,

## DICTAMINA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Los Santos de Maimona para el ejercicio económico 2021, cuyo resumen por capítulos es el que a continuación se detalla:

### ESTADO DE GASTOS

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	6.040.055,39 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.965.973,05 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	17.292,26 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	364.667,68 €

---

### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

<i>CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos</i>	0,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
<i>CAPÍTULO 6: Inversiones Reales</i>	693.916,38 €
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	1.500,00 €
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
<i>CAPÍTULO 8: Activos financieros</i>	0,00 €
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos financieros</i>	193.787,00 €
<i>ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO</i>	9.277.191,76 €
<i>AJUSTES GRUPO 1 C.E.E./PROMOC</i>	178.120,20 €
<i>AJUSTES GRUPO 2 PRIMUMA</i>	1.500,00 €
<i>ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</i>	9.097.571,56 €
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
<i>CAPÍTULO 1: Impuestos directos</i>	2.574.373,60 €
<i>CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos</i>	99.787,81 €
<i>CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	1.334.434,08 €
<i>CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes</i>	4.719.378,00 €
<i>CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales</i>	121.105,49 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
<i>CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales</i>	32.725,03 €
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	395.387,75 €
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
<i>CAPÍTULO 8: Activos financieros</i>	0,00 €
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos financieros</i>	0,00 €
<i>ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO</i>	9.277.191,76 €
<i>AJUSTES GRUPO 4/7</i>	179.620,20 €
<i>ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</i>	9.097.571,56 €

*SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad Local Los Santos de Maimona para el ejercicio económico 2021.*

*TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.*

*CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la sede*

electrónica del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar definitivamente aprobados estos acuerdos en caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

SEXTO. Remitir copia del expediente completo a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Junta de Extremadura, respectivamente.

Finalizada la exposición de la interventora, por la Alcaldía se abre turno de debate. En primer lugar, el Presidente de la sesión cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, Antonio Manuel Marín Cumplido, a fin de exponer los aspectos relevantes del presupuesto sometido a debate y aprobación en la presente sesión.

En su intervención, se remite a varios datos extraídos de la liquidación del presupuesto anterior, exponiendo que los datos que arroja la misma son varios positivos y son el origen de las cifras del presente presupuesto. Destaca el Sr. Marín que el resultado presupuestario es positivo, que el remanente de Tesorería para Gastos Generales supera los 200.000 euros y nivel de endeudamiento está en valor que asciende al 13,90%, muy por debajo del límite del 110% que establece la normativa aplicable. Remarca, asimismo, que el presupuesto no incumple, a pesar de estar suspendidas, las reglas fiscales.

Continúa el portavoz del Grupo Municipal Popular, quien motiva que el nivel del Capítulo 1 del Estado de Gastos, relativo a los gastos de personal tiene esas cifras y no se han disminuido en base a los indicadores expuestos en el párrafo anterior. Expone, en relación con el Capítulo 4 del Estado de Gastos, que las transferencias corrientes van dirigidas principalmente al sector de la hostelería local y a los afectados por la pandemia. En lo que respecta a las inversiones, resalta que el Capítulo 6 del Estado de Gastos asciende casi a los 700.000 euros, aunque no están satisfechos. También destaca la reducción del Capítulo 9 del Estado de Gastos, relativo a la deuda pública. En conclusión, arguye que es un presupuesto realista y que contribuirá a superar la situación de crisis presente.

A continuación, por la Alcaldía se cede el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

En su intervención, se remite a lo expuesto en la Comisión informativa y agradece a los servicios técnicos del Ayuntamiento la elaboración de este presupuesto. Por petición expresa de la edil, se adjunta el texto íntegro de su intervención en la Comisión:

*“La elaboración del borrador del presupuesto es una tarea del equipo de gobierno, y lo lógico y natural es aprobarlo a principios del año natural. No entiendo por qué no lo elaboraron y lo trajeron a su aprobación a principios de año, porque además ustedes tienen mayoría con lo cual no tienen problema para su aprobación. La oposición lo hemos tenido a nuestra disposición días antes de este pleno, sin copias del mismo, sólo con la posibilidad de tomar notas en estas dependencias municipales, lo cual supone falta de tiempo para su profundo estudio. Y no nos pidan propuestas, pues nunca las toman en cuenta, ustedes saben pasar muy bien el rodillo de su mayoría y solo cuentan con esta oposición cuando les interesa. El presupuesto municipal es una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación y control de las actuaciones municipales y parece ilógico planear 1 año natural el último día del mes de mayo. Es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el gobierno, o sea que refleja las políticas que van a llevarse a cabo por el equipo de gobierno y en este presupuesto lo que más salta a la luz sin duda alguna*



*es que nuevamente este año, no es año electoral. He observado que cada anualidad son incapaces de traerlo a su aprobación en pleno antes de mayo/junio. 2018: 5 de junio, 2019: 13 de mayo (año electoral), 2020: 30 de julio, 2021: 31 mayo. ¿Qué sentido tiene traerlo a aprobación, cuando ya se han gastado casi la mitad del presupuesto?*

*Habría que tener en cuenta el informe de la interventora cuando dijo: La tendencia del Plan de Ajuste ha sido satisfactoria. En cuanto a los gastos del último trimestre se ha visto un incremento en el capítulo 1 (personal) respecto al anterior, debido a la necesidad de refuerzo y limpieza en la residencia de mayores por la pandemia de coronavirus, también hay que valorar una planificación de aquellos servicios que no son esenciales para la sostenibilidad económica municipal a largo plazo. En clara alusión a que el capítulo de gastos referido a personal viene inflado desde el 2.019. De no ser porque el gobierno central ha quedado en suspenso el cumplimiento de esa regla de gastos, el ayuntamiento la habría rebasado de manera clara.*

*Sin embargo, la regla del gasto, en estos momentos está exenta de reglas fiscales.*

*También indicó que, aunque se está realizando una gestión de compras correcta, podría optimizarse esta labor centralizándolas en los servicios económicos y que los gastos corrientes de la entidad local se han marcado por encima del plan de ajustes, ¿han pensado llevar a cabo estas recomendaciones?*

*Yo creo que ya es muy necesaria la redacción de la RPT, por cierto, RPT que ya lleva años prometiéndolo este equipo de gobierno y sin resultados después de llevar ustedes 10 años gobernando. Como dice el informe de la interventora “ante la ausencia de RPT y sin una actualización de la plantilla acorde a la situación y necesidades de este ayuntamiento, resulta muy complicado la imputación presupuestaria y de control”. Por cierto, desde mi punto de vista creo que tendrían que replantearse una ampliación de algunos servicios administrativos y reorganizar el trabajo de manera más eficiente en la calle. Desde mi punto de vista no se hace una optimización de los recursos de este Ayuntamiento.*

*El aumento de los ingresos de este ayuntamiento viene generado, como indica un informe que contempla este documento, por una subida de impuestos y tasas a los contribuyentes, pero en ningún caso por atraer a nuestra población buenos proyectos de inversión turísticos, industriales, etc.*

*Este presupuesto contiene un plan de activación económico para hacer frente a la crisis provocada por la pandemia, plan que han elaborado ustedes sin contar con el resto de representantes de los santeños, los que aquí nos sentamos. Un plan que conocimos por la prensa, ni tan siquiera tuvieron la deferencia de decir que iban a hacerlo. Permítanme una pregunta ¿dónde estaban todos ustedes equipo de gobierno cuando se manifestaron los autónomos de nuestra localidad hosteleros y comerciantes? No les vi a ni uno del equipo de gobierno allí. En esa foto es en la que ustedes deberían haber salido. Han aprobado un plan incompleto y además sin haber hecho una valoración del anterior, que si se aprobó en este pleno el 18 de junio del pasado año con el acuerdo de los 3 grupos políticos que aquí nos sentamos*

*Hace mucho tiempo que como ciudadana santeña no estoy de acuerdo con la gestión y la política de este equipo de gobierno, en mi humilde opinión creo que hay y ha habido muchos años atrás necesidades más prioritarias para nuestra localidad que las llevadas a cabo por ustedes, y creo además que no hacen una optimización de los recursos de los que dispone este Ayuntamiento. Por otra parte, no estoy de acuerdo con sus liberaciones excesivas, como ya he manifestado en otras muchas ocasiones, y además creo que su presupuesto no se adapta a la realidad y necesidades de los santeños.*

*En cuanto a lo que inversiones se refiere, le repito como el año pasado, se nota que no estamos en año electoral. Sus propuestas para el plan suma no me parecen las más adecuadas y aunque ustedes digan que se lo aprobaron, esas actuaciones poco van a revertir en la mejora de la situación provocada por esta crisis sanitaria que vivimos.*

*Espero que el próximo mes de enero de 2022 nos presenten el próximo presupuesto. Por todas las circunstancias anteriores y sin entrar en muchos más detalles le diré que mi voto en este caso será: en contra.”*

Justifica su voto en contra de la aprobación de los Presupuestos en función de lo anteriormente expuesto, así como por su disconformidad con el destino de los fondos relativos a las inversiones, especialmente en lo que respecta al arco de San Isidro. Recuerda también la necesidad de aprobar una Relación de Puestos de Trabajo, la cual depende de la voluntad política. En lo que afecta al endeudamiento del Ayuntamiento, pregunta por los dos años de carencia del préstamo para el pago a proveedores formalizado por la entidad y apela a la Interventora para que le aclare la situación.

La interventora, con el permiso de la Presidencia, responde que se acogieron a las condiciones que estableció el Gobierno de España, las cuales se habilitaban si se cumplían con los indicadores necesarios.

En su alegación final, lamenta que el equipo de Gobierno no cuente con la oposición para la elaboración de los presupuestos.

Finalizado su turno de palabra, la Alcaldía otorga el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En su intervención, y, en primer lugar, reseña la situación de la Sociedad Mercantil Local PRIMUMA. Expone que su grupo pensaba que ya estaba liquidada y que no sabía que aún no se ha extinguido debido a que existe a día de hoy un embargo por parte del Registro de la Propiedad.

En relación con los presupuestos, celebra que las cifras de los presupuestos sean más “sensatas” que en ejercicios anteriores. Asimismo, manifiesta su felicitación a los servicios técnicos municipales y a las Administraciones que hacen posible que los Capítulos 4 y 7 del Estado de Ingresos del Presupuesto General hayan aumentado, en conjunto, un millón de euros respecto del ejercicio anterior. Centrando la cuestión en el Capítulo 3 del Estado de Ingresos, le llama la atención el alto nivel del mismo, cuando muchos servicios están suspendidos.

En lo que se refiere a los gastos de personal, lamenta el edil socialista el elevado importe del Capítulo 1 del Estado de Gastos, el cual asciende al 65% del Presupuesto total, y remarca el aumento del 25% en el periodo de dos años. En lo que afecta a los gastos corrientes, entiende que debe disminuir también.

Aludiendo a las inversiones reales, manifiesta el Sr. Barrientos que el Ayuntamiento debe sentar las bases de lo que debe ser un municipio a medio y largo plazo. Alude, asimismo, a la inversión referida a la Calle Francisco Pizarro, y lamenta que no se haya ejecutado nada en la zona. También lamenta que no se destinen fondos al mantenimiento de calles. Critica que, en lugar de crear empleo, se acuda a la contratación pública de obras con empresas contratistas.

Finaliza su intervención exponiendo que, de no reducirse el volumen del Capítulo relativo a los gastos de personal, en el futuro, el Ayuntamiento entrará en quiebra. Solicita que se lleve a cabo la relación de puestos de trabajo.

Terminadas las intervenciones de los portavoces de los grupos municipales de la oposición, la Presidencia cede el turno de palabra al portavoz del grupo municipal Popular, con el objeto de dar respuesta a las intervenciones de la Sra. Matos y del Sr. Barrientos, respectivamente.

En su turno, el Sr. Marín responde en primer lugar al grupo municipal Socialista. Se alegra de que este grupo considere más “sensatos” estos presupuestos. También se alegra de que suba un 16% el importe global de los mismos con la colaboración de todas las Administraciones.

En respuesta a lo manifestado por el edil socialista, en lo referente al Capítulo de gastos de personal, expone que no es momento de bajar el importe de dicho capítulo, debido a que estamos en un momento en el que hay que apostar por el empleo y ayudar a las familias vulnerables. Lamenta la falta de propuestas del Grupo Socialista en la elaboración de los presupuestos.

En respuesta a la carencia de consignación presupuestaria para el asfaltado de calles, el Sr. Marín responde que no es necesario asfaltarlas cuando éstas ya están en buen estado. Asimismo, en relación a la contratación con empresas, expone que la contratación también genera riqueza y reprocha la contradicción que supone criticar el aumento del valor del Capítulo de Gastos de personal al mismo tiempo que se requiere al equipo de Gobierno para que las obras se realicen con personal propio del Ayuntamiento.

Por último, en respuesta a la afirmación relativa a la situación de quiebra del Ayuntamiento de no reducir el importe del capítulo de gastos de personal, expone el edil del grupo popular que la quiebra fue la que se encontraron en 2011, con una deuda de 6 millones de euros. Remarca que la deuda a fecha de hoy se ha reducido hasta dejarla en 1 millón.

A continuación, se da respuesta a la portavoz del grupo municipal Ciudadanos.

En primer lugar, expone el Sr. Marín recuerda la figura de la prórroga del presupuesto, y reconoce que cuanto antes se aprueben los presupuestos, mejor para todos.

En lo que afecta al arco de San Isidro, arguye que el mismo se construyó por la Escuela Taller dentro de su itinerario formativo y que lo que se pretende es retirar la baranda que afea el espacio y construir un espacio que puedan utilizar los vecinos de la localidad. Respecto de la Relación de Puestos de Trabajo, expone que no se puede realizar a la ligera y que lleva tiempo elaborarla. Lamenta que no hay ninguna aportación ni enmienda del grupo Ciudadanos y pregunta acerca de alguna aportación registrada en el Ayuntamiento.

Respondiendo a la manifestación de los autónomos, afirma que ellos estaban trabajando y que rehúyen de la “política de foto”.

En su réplica, y centrado en el Capítulo de inversiones, el portavoz del grupo municipal Popular manifiesta que, en estos presupuestos, se ha incrementado casi 100.000 euros la cantidad destinada a las mismas respecto al ejercicio 2019, año de elecciones municipales.

Por alusiones, y con permiso de la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo Ciudadanos, para manifestar, entre otras cuestiones, que al equipo de gobierno le gusta la foto solo para lo que le interesa.

Finalizado el turno de debate de este punto del Orden del Día, el Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por 7 votos a favor y 6 en contra,

## HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Los Santos de Maimona para el ejercicio económico 2021, cuyo resumen por capítulos es el que a continuación se detalla:

### ESTADO DE GASTOS

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	6.040.055,39 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.965.973,05 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	17.292,26 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	364.667,68 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	693.916,38 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.500,00 €

#### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	193.787,00 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 9.277.191,76 €

AJUSTES GRUPO 1 C.E.E./PROMOC 178.120,20 €

AJUSTES GRUPO 2 PRIMUMA 1.500,00 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 9.097.571,56 €

### ESTADO DE INGRESOS

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	2.574.373,60 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	99.787,81 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.334.434,08 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	4.719.378,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	121.105,49 €

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	32.725,03 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	395.387,75 €

**Ayuntamiento de Los Santos de Maimona**

Dr. Fernández Santana, 1, Los Santos de Maimona. 06230 (Badajoz). Tfno. 924544368. Fax: 924571015



B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO	9.277.191,76 €
AJUSTES GRUPO 4/7	179.620,20 €
ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	9.097.571,56 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad Local Los Santos de Maimona para el ejercicio económico 2021.

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar definitivamente aprobados estos acuerdos en caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

SEXTO. Remitir copia del expediente completo a los órganos competentes de la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura, respectivamente.

**5. Expediente 882/2021. Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y espacios del Mercado Municipal de Abastos y por la utilización de cámaras frigoríficas.**

Por Presidente de la sesión se introduce un asunto urgente para su votación en Pleno. Este asunto versa sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y espacios del Mercado Municipal de Abastos y por la utilización de cámaras frigoríficas. Finalizada su introducción, arguye que, para su votación, deviene necesaria la ratificación de la urgencia del asunto sin dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se pregunta si algún grupo municipal desea realizar alguna intervención.

La Sra. Matos reprocha que el texto de la Ordenanza se les haya hecho llegar a las dos menos diez de la tarde del día de hoy, a lo que responde el Alcalde que era necesario recabar varios informes y que por ese motivo se incluye como asunto urgente.

El Sr. Barrientos manifiesta que no entiende que una actuación que lleva tramitándose desde 2017 se incluya en un Pleno como asunto urgente y pregunta si se pudo incluir en el Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal de Abastos, a lo que el Alcalde responde que deben ir separadas y que es preferible incluir este asunto en la sesión ya convocada que convocar una sesión extraordinaria para dentro de unos días.

Acto seguido, por 7 votos a favor y 6 abstenciones, se vota a favor de la introducción del asunto urgente sin dictamen de la Comisión Informativa.

Ya en el trámite de debate del asunto, el Alcalde pregunta a los portavoces de los grupos municipales presentes si desean realizar alguna intervención

Los portavoces deciden no hacer intervención alguna.

Posteriormente, el Presidente da paso al Secretario para que exponga la propuesta de asunto urgente, la cual tiene el siguiente tenor literal:

*Vista la providencia de Alcaldía, por la que se solicita informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto el informe de Secretaría.*

*Vista la providencia de Alcaldía por la que se solicita informe técnico-económico y se ordena la remisión del expediente para su debate y votación por el Pleno de la Corporación.*

*Visto el informe técnico-económico de Intervención.*

*Visto el texto del proyecto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y otros espacios del Mercado Municipal y por la utilización de cámaras frigoríficas del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona,*

#### HA ACORDADO

*PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el uso privativo de los puestos y otros espacios del Mercado Municipal y por la utilización de cámaras frigoríficas del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.*

*SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y otros espacios del Mercado Municipal y por la utilización de cámaras frigoríficas del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, la cual presenta el tenor literal siguiente:*

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Y OTROS ESPACIOS DEL MERCADO MUNICIPAL Y POR LA UTILIZACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA.**

**Artículo 1. Fundamento, concepto y naturaleza.**

*El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en uso de la potestad derivada para establecer tributos atribuida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como por los artículos 4.1.b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases*

del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el uso privativo de los puestos y otros espacios del Mercado Municipal y por la utilización de cámaras frigoríficas del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal y por la normativa que resulte de aplicación.

Los recursos percibidos en concepto de tasa son parte integrante de la Hacienda Municipal con la consideración de ingresos de derecho público de carácter tributario, de manera que, para su cobranza, el Ayuntamiento ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

#### **Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa el uso privativo de los puestos y/o demás espacios del Mercado Municipal, así como la utilización de las cámaras frigoríficas y/o de congelación del Ayuntamiento.

#### **Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, aprovechen o utilicen de forma privativa los puestos y/o demás espacios del Mercado Municipal, así como aquellas personas que utilicen las cámaras frigoríficas y/o de congelación.

#### **Artículo 4. Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, sociedades o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley citada en el párrafo anterior.

#### **Artículo 5. Devengo y pago.**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en los siguientes supuestos de hecho:
  - a) Al comienzo del uso privativo del puesto o espacio, entendiéndose iniciado el mismo en la fecha de formalización de la concesión demanial o autorización, según se trate, mediante el correspondiente documento administrativo de formalización de la misma.
  - b) En caso de producirse cambio en la titularidad de la concesión del puesto o espacio autorizado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, desde la fecha de formalización de dicha transmisión.
  - c) Respecto del uso de las cámaras frigoríficas y/o de congelación, desde la fecha en que tenga entrada la correspondiente solicitud en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
2. El pago de la tasa se efectuará por mensualidades en las cuentas bancarias que el Ayuntamiento indique.
3. En caso de baja en el pago del tributo, la misma será efectiva desde el primer día de la mensualidad siguiente a la fecha de entrada de la correspondiente solicitud en

el Registro Electrónico General del Ayuntamiento.

#### **Artículo 6. Cuota tributaria y tarifas.**

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:
  - a) Por cada puesto fijo y cubierto: 40,00 euros/mes.
  - b) Por cada puesto descubierto ambulante, en los días en que se permita esta modalidad de venta, con puesto fijo: 57,72 euros/trimestre.
  - c) Por cada puesto descubierto ambulante, en los días en que se permita esta modalidad de venta, sin puesto fijo: 10,00 euros/día.
2. No obstante, cuando el uso privativo se adjudique a través de concesión demanial o autorización, acudiendo a procedimientos de licitación pública, la cuota tributaria que se aplique vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la misma, la cual podrá mejorar las tarifas establecidas en la presente Ordenanza, y ello de conformidad lo dispuesto en el art. 24.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Las tarifas previstas en la presente Ordenanza y las resultantes de los correspondientes procedimientos de licitación se incrementarán, en su caso, anualmente conforme a la variación anual que experimente el Índice de Garantía de Competitividad (IGC).

#### **Artículo 7. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la potestad sancionadora en materia tributaria, se estará a lo dispuesto en el Título Cuarto de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con independencia de las sanciones que procedan conforme a lo señalado en el apartado anterior, la falta de pago de la tasa implicará la pérdida del derecho a la ocupación y uso privativo del puesto o espacio en los términos que se prevean en los pliegos reguladores de la correspondiente concesión. Igualmente, la falta de pago de la tasa por el uso de las cámaras frigoríficas y/o de congelación implicará la pérdida del derecho a su utilización.

#### **Artículo 8. Gestión y recaudación del tributo.**

Los sujetos pasivos de la tasa ingresarán la correspondiente cuota tributaria en la Tesorería Municipal, con la periodicidad y los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y en las condiciones particulares que rijan los contratos formalizados.

#### **Disposición adicional única.**

Esta Ordenanza contiene el texto de la redacción inicial, así como el de las modificaciones que se produzcan.

#### **Disposición transitoria única.**

Se exime a los concesionarios del pago de la tasa durante el ejercicio económico 2021, con el objetivo de impulsar la reactivación económica y empresarial del Municipio.

#### **Disposición derogatoria única.**

Se entenderán derogadas todas las disposiciones generales o de gestión del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona anteriores que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza fiscal.

#### **Disposición final.**



*La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y será de aplicación desde dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”*

*TERCERO. Exponer al público la presente Ordenanza fiscal aprobada, por plazo de treinta días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

*CUARTO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

*QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Finalizada la exposición del Secretario, y se abre de nuevo turno de debate. Los portavoces no hacen intervención, tomando como tales las realizadas en la votación de la inclusión del punto del orden del día con carácter de urgencia.

En el trámite de aprobación, el Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por 7 votos a favor y 6 abstenciones,

#### HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el uso privativo de los puestos y otros espacios del Mercado Municipal y por la utilización de cámaras frigoríficas del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y otros espacios del Mercado Municipal y por la utilización de cámaras frigoríficas del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, la cual presenta el tenor literal siguiente:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Y OTROS ESPACIOS DEL MERCADO MUNICIPAL Y POR LA UTILIZACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA.**

##### **Artículo 1. Fundamento, concepto y naturaleza.**

El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en uso de la potestad derivada para establecer tributos atribuida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como por los artículos 4.1.b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el uso privativo de los puestos y otros espacios del Mercado Municipal y por la utilización de cámaras frigoríficas del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal y por la normativa que resulte de aplicación.

---

**Ayuntamiento de Los Santos de Maimona**

Dr. Fernández Santana, 1, Los Santos de Maimona. 06230 (Badajoz). Tfno. 924544368. Fax: 924571015



Los recursos percibidos en concepto de tasa son parte integrante de la Hacienda Municipal con la consideración de ingresos de derecho público de carácter tributario, de manera que, para su cobranza, el Ayuntamiento ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

#### **Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa el uso privativo de los puestos y/o demás espacios del Mercado Municipal, así como la utilización de las cámaras frigoríficas y/o de congelación del Ayuntamiento.

#### **Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, aprovechen o utilicen de forma privativa los puestos y/o demás espacios del Mercado Municipal, así como aquellas personas que utilicen las cámaras frigoríficas y/o de congelación.

#### **Artículo 4. Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, sociedades o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley citada en el párrafo anterior.

#### **Artículo 5. Devengo y pago.**

4. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en los siguientes supuestos de hecho:
  - d) Al comienzo del uso privativo del puesto o espacio, entendiéndose iniciado el mismo en la fecha de formalización de la concesión demanial o autorización, según se trate, mediante el correspondiente documento administrativo de formalización de la misma.
  - e) En caso de producirse cambio en la titularidad de la concesión del puesto o espacio autorizado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, desde la fecha de formalización de dicha transmisión.
  - f) Respecto del uso de las cámaras frigoríficas y/o de congelación, desde la fecha en que tenga entrada la correspondiente solicitud en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
5. El pago de la tasa se efectuará por mensualidades en las cuentas bancarias que el Ayuntamiento indique.
6. En caso de baja en el pago del tributo, la misma será efectiva desde el primer día de la mensualidad siguiente a la fecha de entrada de la correspondiente solicitud en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento.

#### **Artículo 6. Cuota tributaria y tarifas.**

4. La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:
  - d) Por cada puesto fijo y cubierto: 40,00 euros/mes.
  - e) Por cada puesto descubierto ambulante, en los días en que se permita esta modalidad de venta, con puesto fijo: 57,72 euros/trimestre.

- f) Por cada puesto descubierto ambulante, en los días en que se permita esta modalidad de venta, sin puesto fijo: 10,00 euros/día.
5. No obstante, cuando el uso privativo se adjudique a través de concesión demanial o autorización, acudiendo a procedimientos de licitación pública, la cuota tributaria que se aplique vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la misma, la cual podrá mejorar las tarifas establecidas en la presente Ordenanza, y ello de conformidad lo dispuesto en el art. 24.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Las tarifas previstas en la presente Ordenanza y las resultantes de los correspondientes procedimientos de licitación se incrementarán, en su caso, anualmente conforme a la variación anual que experimente el Índice de Garantía de Competitividad (IGC).

#### **Artículo 7. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la potestad sancionadora en materia tributaria, se estará a lo dispuesto en el Título Cuarto de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con independencia de las sanciones que procedan conforme a lo señalado en el apartado anterior, la falta de pago de la tasa implicará la pérdida del derecho a la ocupación y uso privativo del puesto o espacio en los términos que se prevean en los pliegos reguladores de la correspondiente concesión. Igualmente, la falta de pago de la tasa por el uso de las cámaras frigoríficas y/o de congelación implicará la pérdida del derecho a su utilización.

#### **Artículo 8. Gestión y recaudación del tributo.**

Los sujetos pasivos de la tasa ingresarán la correspondiente cuota tributaria en la Tesorería Municipal, con la periodicidad y los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y en las condiciones particulares que rijan los contratos formalizados.

#### **Disposición adicional única.**

Esta Ordenanza contiene el texto de la redacción inicial, así como el de las modificaciones que se produzcan.

#### **Disposición transitoria única.**

Se exime a los concesionarios del pago de la tasa durante el ejercicio económico 2021, con el objetivo de impulsar la reactivación económica y empresarial del Municipio.

#### **Disposición derogatoria única.**

Se entenderán derogadas todas las disposiciones generales o de gestión del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona anteriores que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza fiscal.

#### **Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y será de aplicación desde dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

TERCERO. Exponer al público la presente Ordenanza fiscal aprobada, por plazo de treinta días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



CUARTO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 6. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

Finalizada la parte resolutive de la sesión, comienza la actividad de control.

De modo más concreto, por el Secretario se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía.

FECHA	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
29/03/2021	969/2021	Resolución de Alcaldía. Solicitud información antecedentes Colonia Asland
30/03/2021	806/2021	Resolución de Alcaldía. Desestimación solicitud ayuda EMP-POEJ.
30/03/2021	969/2021	Resolución de Alcaldía - PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA
06/04/2021	798/2021	Resolución de Alcaldía por la que se perfecciona el contrato Rehabilitación vestuarios polideportivo
07/04/2021	799/2021	Resolución de Alcaldía
07/04/2021	1074/2021	Resolución de Alcaldía - PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PSOE G28477727
07/04/2021	1079/2021	Resolución de Alcaldía - PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PSOE G28477727
12/04/2021	798/2021	DECRETO 2021-0035 [Decreto de Presidencia _resolucion aprob plan seguridad obra Rehabilitacion Vestuarios Polideportivo 798-2021]
12/04/2021	995/2021	Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional
20/04/2021	2631/2019	Resolución de Alcaldía de nombramiento de 2 agentes de Policía Local
21/04/2021	799/2021	DECRETO 2021-0036 [Resolucion aprob plan seguridad obra Reforma y Acondicionamiento Centro Juvenil 799-2021]
21/04/2021	871/2021	RESOLUCIÓN Concesión cédula de habitabilidad
21/04/2021	1208/2021	Resolución de Alcaldía delegando atribución de representación
23/04/2021	871/2021	Resolución de Alcaldía concediendo licencia de primera ocupación
23/04/2021	817/2021	Resolución de Alcaldía 817 2021
23/04/2021	966/2021	Resolución del Recurso de Reposición. Juan Luis García Guillén
27/04/2021	972/2021	Resolución del Recurso de Reposición. Juan Antonio Camacho Tavera
28/04/2021	782/2021	Bolsa Conductor Dumper. Resolución de Alcaldía aprobando la Lista definitiva de admitidos y excluidos.
29/04/2021	1294/2021	Resolución de Alcaldía
29/04/2021	867/2021	DECRETO 2021-0037 [Resolución de Alcaldía]
29/04/2021	867/2021	DECRETO 2021-0038 [Resolución de Alcaldía]
30/04/2021	802/2021	Resolucion aprob plan seguridad obra Reforma y Acondicionamiento Centro Juvenil Carpintería de Madera 802-2021
30/04/2021	3370/2020	RESOLUCION DE ALCALDIA DE ANTONIO JOSE SANCHEZ PERIAÑEZ
30/04/2021	37/2021	RESOLUCION DE ALCALDIA DE ANTONIO JOSE SANCHEZ PERIAÑEZ 2
03/05/2021	89/2021	RESOLUCION DE ALCALDIA DE ANTONIO JOSE SANCHEZ PERIAÑEZ 3
03/05/2021	448/2021	RESOLUCION DE ALCALDIA DE DOROTEO CANDELARIO ROMERO
03/05/2021	1318/2021	Resolución de Alcaldía
03/05/2021	1279/2021	Técnico Proyecto DRural. Lista provisional de admitidos y excluidos.
04/05/2021	802/2021	Resolución de Alcaldía
04/05/2021	1439/2021	Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases
04/05/2021	1440/2021	Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases
04/05/2021	1441/2021	Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases
04/05/2021	1442/2021	Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases
04/05/2021	1443/2021	Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases
05/05/2021	701/2021	RESOLUCION DE ALCALDIA DE ANTONIO JOSE SANCHEZ PERIAÑEZ
05/05/2021	1444/2021	Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases
06/05/2021	1471/2021	Resolución de Alcaldía
11/05/2021	1279/2021	Técnico Proyecto DRural. Lista definitiva de admitidos y excluidos.
12/05/2021	1546/2021	Resolución de Concejal delegada en materia de personal.
12/05/2021	1444/2021	Bolsa pintores. Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional de admitidos y excluidos.
17/05/2021	1444/2021	Bolsa pintores. Resolución de Alcaldía aprobando la Lista definitiva de admitidos y excluidos.
18/05/2021	1444/2021	Resolución de Alcaldía designando Tribunal para creación bolsa Oficial 1º Pintor
25/05/2021	687/2021	Resolución concesión cédula de habitabilidad
25/05/2021	687/2021	Resolución de Alcaldía concediendo licencia de primera ocupación
26/05/2021	1578/2021	Resolución renovación Cedula de habitabilidad
27/05/2021	1439/2021	Bolsa Conserje Ayuntamiento. Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional de admitidos y excluidos.
27/05/2021	1440/2021	Bolsa Ordenanza Residencia. Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional de admitidos y excluidos.
27/05/2021	1441/2021	Bolsa Limpiador. Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional de admitidos y excluidos.
27/05/2021	1442/2021	Bolsa camarero limpiador. Resolución de alcaldía aprobando lista provisional
27/05/2021	1443/2021	Bolsa pinche cocina. Resolución de alcaldía aprobando lista provisional de admitidos y excluidos
28/05/2021	1452/2021	Resolución de Alcaldía
31/05/2021	1716/2021	Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases
31/05/2021	1201/2021	Resolución de Alcaldía concediendo licencia de de obras

Una vez concluida la actividad de control, procede la sustanciación del turno de ruegos y preguntas de la sesión.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Felicitación a José Luis Ortiz Ortiz

Por el Alcalde se propone la felicitación del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a José Luis Ortiz Ortiz, quien se ha proclamado Campeón de Europa de culturismo.

El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, a través de todos sus miembros electos, felicita a José Luis Ortiz Ortiz por el título de Campeón de Europa del año 2021.

## **Bienvenida a los dos nuevos Agentes de la Policía Local**

Por la edil del Grupo Municipal Ciudadanos se propone dar la bienvenida a los dos nuevos policías locales, Luis Alberto Sierra Roig y Jaime Manuel Placeres Olivera, proposición a la que se unen todos los miembros de la corporación.

Por el Alcalde se enumeran los dos escritos de ruegos y preguntas obrantes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

En primer lugar, se responde por el Portavoz del Grupo Municipal Popular a las preguntas del Grupo Municipal Socialista, recibidas en el Ayuntamiento el día 28 de mayo de 2021, Registro de Entrada número 2021-E-RC-5233.

### **PREGUNTA 1.**

En relación con el Expte. 1361/2021, indique si han presentado la documentación solicitada para acceder a la subvención nominativa para este ayuntamiento de 12.600€.

Respuesta: Sí.

### **PREGUNTA 2.**

Detalle los trabajos llevados a cabo correspondientes a la factura número 210368 por un importe de 10.474,17€.

Respuesta: Pertenece a una obra del AEPSA y consiste en una estructura para insonorización de los aparatos de refrigeración de la Residencia de Mayores.

### **PREGUNTA 3.**

Informe sobre el estado de las instalaciones de la Piscina Municipal y, díganos qué tienen pesado llevar a cabo para este verano con respecto a su apertura.

Respuesta: Si se refiere a las labores previas a la temporada de baños, se están llevando a cabo y con respecto a la apertura de la piscina municipal la intención de este Equipo de Gobierno es la de abrir al público la misma. Aclarar que es una decisión consensuada con los demás municipios de la Comarca y que todo estará supeditado a la evolución de la pandemia.

### **PREGUNTA 4.**

Indique el número de solicitudes que se han presentado para acceder a la ayuda de 500€ cuyas bases, fueron aprobadas en pleno extraordinario de 13 de abril 2021. Igualmente, indique el número de solicitudes aprobadas y pagadas.

Respuesta: Se han presentado 85 solicitudes que se están tramitando en este momento.

### **PREGUNTA 5.**

Respecto al Plan Cohesiona 2021 puesto en marcha por Diputación Provincial de Badajoz, indique las actuaciones que se van a llevar a cabo.

Respuesta: En primer lugar, puntualizar que el Plan Cohesiona es un Plan cofinanciado entre Diputación y los distintos Ayuntamientos. Concretamente, nuestro ayuntamiento aporta 89.633€. Las obras solicitadas son las siguientes: Cambio iluminación campo de futbol, Asfaltado traseras Almazara, acceso población zona Peones Camineros, mobiliario Mercado de Abastos, Urbanización Pradera San Isidro, Rehabilitación y mantenimiento de espacios y edificios municipales.

#### PREGUNTA 6.

Indique el número de expedientes tramitados para propuesta de sanción, por los órganos competentes de este ayuntamiento, con respecto al incumplimiento de las normas y medidas sanitarias recogidas en las publicaciones del D.O.E., correspondientes a los distintos estados de alerta sanitaria, en los meses transcurridos de este 2021, indique el número por meses.

Respuesta: Denuncias efectuadas por la Policía Local:

Enero: 7

Febrero: 5

Marzo: 1

Abril: 2

Mayo: 14

#### PREGUNTA 7.

Indique las actuaciones que se han llevado a cabo en los últimos años en la Unidad de Actuación 2.2 respecto al alumbrado público, asfaltado de calles o cualquier otra actuación de mejora de dicha zona.

Respuesta: Le rogaríamos que en lo sucesivo fueran más explícitos a la hora de preguntar porque como Unidad de Actuación 2.2 de nuestro Plan General Municipal tenemos dos opciones:

En suelo urbano tenemos la UE SU 2.2 (zona) de La Aldeíta donde las actuaciones que se han llevado a cabo después de su urbanización han sido las propias de su mantenimiento y la sustitución del alumbrado.

Y en suelo urbanizable tenemos la Sub 2.2 que corresponde a un macrosector en la zona de El Encinar y donde obviamente no se han llevado a cabo ningún tipo de actuación.

#### PREGUNTA 8.

Respecto a la propuesta que presentó el Grupo Socialista, correspondiente al vial conocido como Traseras de las Pilitas, a la que se le dio trámite de Ruego en el Pleno Ordinario de marzo, ¿se ha informado por Secretaría o realizado alguna gestión al respecto?

Respuesta: Se está procediendo a su estudio por parte de Secretaría.

Acto seguido, por el Sr. Marín se da respuesta a las preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos recibidas en el Ayuntamiento el día 28 de mayo de 2021, Registro de Entrada 2021-E-RC-5240.

#### PREGUNTA 1.

Ecologistas en Acción de Extremadura continua con la campana de participación ciudadana denominada La Motosierra de Atila, con la que pretende llamar la atención de la sociedad y los organismos públicos sobre el maltrato y abuso que se está infligiendo al arbolado urbano en

Extremadura.

En esta ocasión, la Asociación ha recibido la denuncia de la poda abusiva que se ha realizado sobre numerosos ejemplares completamente sanos de Cinamomo (*Melia azedarach*) y Chopo blanco (*Populus alba*) en varios lugares de nuestra localidad como el Parque Municipal, el Parque Luis Chamizo, la Pradera de San Isidro en la Sierra de San Cristóbal y el camino de subida a esta.

La práctica de este tipo de podas tan agresivas en Los Santos de Maimona no es nueva, pues se viene repitiendo todos los años, independientemente de la época del año que se trate. La novedad de este año es que ha alcanzado a los ejemplares ubicados en los parques que, a diferencia de sus congéneres plantados en las calles, se habían librado hasta el momento de estas intervenciones desmesuradas. Lo generalizado de estas prácticas de poda en gran parte de los municipios de la región ponen en evidencia la carencia de formación al respecto que tienen los Servicios de los Ayuntamientos encargados de la gestión de su patrimonio arbóreo,

Es lamentable que, estando en la actual situación de emergencia y cambio climático y siendo Los Santos de Maimona una ciudad de unos veranos tan cálidos y necesitada de buena sombra, se haya tornado la decisión de eliminar estos bellos y potentes ejemplares que nos proporcionaban grata sombra, gran cantidad de oxígeno y multitud de otros servicios arbóreos de gran valor.

Entre estos hay que destacar el que los árboles urbanos prestan cobijo a diversas especies de fauna que desempeñan un papel fundamental en el control natural de insectos en nuestros barrios.

Ecologistas en Acción de Extremadura, a petición ciudadana, incorpora la nominación del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a los Premios Atila 2021 en su accésit La Motosierra de Atila de Extremadura, que esta asociación otorga todos los años con motivo de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente en el mes de junio.

Creo que esta nominación merece una reflexión profunda por parte de este equipo de gobierno, y más en los tiempos que vivimos, dada la situación actual del declive medio-ambiental que sufrimos, más cuando las instituciones deben de ser las primeras en dar ejemplo al resto de la ciudadanía.

A) ¿Que opinión les merece esta nominación?

Respuesta: El portavoz del grupo popular responde preguntando a la edil del grupo ciudadanos por la opinión que le merece a ella.

La Sra. Matos responde que le parece penosa esta nominación.

La opinión que le merece al edil del grupo popular es que a su grupo le parece gratuita, alegre, desinformada e injusta. Expone que la edil del grupo ciudadanos, antes de dejarse llevar por la opinión de unos cuantos ecologistas, debía conocer de la política medioambiental del equipo de gobierno. Para ello, enumera las acciones realizadas por el mismo, comenzando por las del año 2012. En la sierra de San Cristóbal se caían los pinos a decenas. El Ayuntamiento en esa fecha firmó un convenio con la Junta para el cuidado de esas especies, considerando la sierra como su pulmón verde. Continúa argumentando que se encontraron a su llegada al Gobierno municipal, zonas verdes convertidas en una “selva”, los parques Luis Chamizo y Cortapisa estaban cerrados. El Ayuntamiento ha invertido más de 7.000 euros al año y ha plantado más de 1.000 plantas anuales. Se ha multiplicado el personal destinado al cuidado de parques y jardines. Asimismo, expone también que el Ayuntamiento destina más de 52.000 euros anuales al desbroce para no utilizar productos legales, pero perjudiciales para el medio ambiente. También se firmó un acuerdo con la Asociación Paisaje. Se han multiplicado los contenedores de reciclaje. Se han regado plantaciones que se abandonaron en años anteriores. Se ha recuperado



también la zona del “footing”. Por todo ello, no es justo con una pequeña parte negativa que afecta a los parques y jardines.

B) ¿Hasta cuándo continuara este equipo de gobierno con estas prácticas?

No se responde específicamente a esta cuestión.

C) ¿Qué formación tienen los trabajadores del servicio de jardinería de este ayuntamiento?

Respuesta: La necesaria e imprescindible para acceder al puesto de trabajo.

D) ¿Se les facilita a dichos trabajadores la asistencia a cursos de reciclaje?

Respuesta: Sí.

E) Ya que contamos en la localidad con una asociación ecológica como "Red AVMA-PULMON VERDE" de voluntarios con formación en este ámbito, ¿se cuenta con ellos a la hora de planificar los trabajos de poda y otros?

Respuesta: El edil del grupo popular responde a la portavoz del grupo Ciudadanos si conoce la formación de los miembros de esa asociación. Responde que el Ayuntamiento siempre está abierto a la colaboración con asociaciones, como con la Asociación Paisaje.

## PREGUNTA 2

A) ¿Hasta cuándo se van a seguir produciendo vertidos a la planta EDAR de nuestra localidad?

Respuesta: Hasta que seamos capaces de erradicar esta práctica por parte de alguna empresa, utilizando herramientas que la ley pone en nuestras manos

B) ¿Que solución propone este equipo de gobierno que conocerá en profundidad el tema, pues estos vertidos se producen hace ya años?

Respuesta: Este Equipo de Gobierno lleva trabajando en este tema durante mucho tiempo. Se han tenido reuniones con las empresas susceptible de producir vertidos, muchas de ellas ya corrigieron esa práctica y otras están intentando solucionar ese problema.

También estamos trabajando en la elaboración de una nueva ordenanza de vertidos ya que la actual no se adapta a la capacidad de depuración de nuestra planta y a las nuevas exigencias de Confederación Hidrográfica por considerar a la rivera del Robledillo, desde la construcción de la presa de Villalba como zona sensible de vertidos con lo que conlleva de unas mayores exigencias.

C) ¿De qué vale la recogida de muestras si luego no se pone solución a los problemas?

Respuesta: Hay problemas que tienen una fácil solución y otros que no son tan fáciles de resolver salvo que quien los tenga que solucionar sea una mente privilegiada como la suya.

Creemos que estamos intentando resolver esta cuestión de una forma efectiva porque hay que sopesar que la toma de decisiones drásticas puede conllevar un perjuicio muy grave a empresas de la localidad y por tanto a nuestra economía. De todas formas, la tomas de muestra se utilizan para llevar un control exhaustivo de los vertidos así como para la tramitación de los oportunos expedientes sancionadores si fuera preciso.

PREGUNTA 3.

¿Por qué motivo este equipo de gobierno ha decidido dar de baja a la UPS de la Federación Española de Universidades Populares? ¿Desde cuándo causa la baja en esta federación la UPS?

Respuesta: Porque así lo ha considerado la Concejalía después de analizar la utilidad de la pertenencia a esa Federación y siempre tratando de optimizar los recursos económicos destinados a la UPS

PREGUNTA 4.

¿Conocen ya La memoria última sobre el punto limpio de Promedio?

Respuesta: Sí.

¿Podría explicar que dice esta memoria?

Respuesta: La memoria recoge la cantidad de residuos recogidos durante el año.

¿Qué solución le van a dar a este servicio?

Respuesta: No entendemos a que se refiere con esta pregunta.

PREGUNTA 5.

Podría explicar los hechos ocurridos y que dan origen a la denuncia presentada por Juan Vázquez Vergara ante la Guardia Civil sobre un hurto de un generador /grupo eléctrico ocurrido el 15/4/21 en calle Pablo Iglesias?

Respuesta: Se trata del robo de un grupo generador que estaba siendo utilizado en esa obra.

PREGUNTA 6.

¿Ha presentado este equipo de gobierno algún proyecto para el plan cohesión de la Diputación de Badajoz?

Respuesta: Sí.

PREGUNTA 7.

¿Pueden informarnos de las medidas y acciones sobre la puesta en marcha del Mercado de Abastos de nuestra localidad? ¿cuántas solicitudes hay? ¿cuál es la previsión para su inauguración?

Respuesta: Se ha aprobado el reglamento del Mercado, hoy viene a este pleno las nuevas ordenanzas y posteriormente saldrá la licitación para la adjudicación de puestos. Hasta que no se haga pública la licitación no se pueden admitir solicitudes. Aunque cierto es, que son muchas las personas que durante estos meses ha solicitado poder participar en esa licitación. La inauguración se llevará a cabo en cuanto esté aprobada definitivamente la ordenanza y resuelta la licitación.

PREGUNTA 8.

Aunque no estamos atravesando los mejores días en nuestra localidad al respecto de la crisis sanitaria que estamos sufriendo, hay que seguir mirando al futuro y es por eso que le pregunto:

A. Respecto al ocio en nuestra localidad para este verano ya tan próximo, ¿qué tienen pensado organizar?

Respuesta: Tenemos un programa de actividades que han paralizado con motivo de la alta incidencia de contagios, pero que retomarán cuanto antes. Este programa incluye teatro, cine de verano. Magia por barrios, campamentos, y actividades propias de la vendimia y semana cultural, adaptadas a la nueva situación.

B. ¿Abrirán la piscina municipal?

Respuesta: Si

C. ¿Piensan organizar alguna actividad para nuestros adolescentes?

Respuesta: Sí, y para los mayores.

D. ¿Y para nuestros mayores?

Se entiende respondida en la cuestión anterior.

PREGUNTA 9.

Ante el estado del pavimento en muchas de las vías públicas santeñas, ¿se va a proceder a su reparación en un tiempo razonable o tendremos que esperar a dentro de dos años?

Respuesta: El estado general del pavimento de nuestras calles es bastante bueno, se han asfaltado numerosas vías públicas en los últimos años y se seguirán asfaltando cuando la conjugación de la necesidad y la disposición de recursos económicos lo permita.

PREGUNTA 10.

¿Podrían informar al Pleno de cuales han sido los últimos contactos, reuniones, actividades del equipo de gobierno dirigidas a atraer inversiones, empresas, proyectos tanto a nivel público como privado?

Respuesta: Ya le hemos dicho en otras ocasiones, que por razones obvias las reuniones, contactos y gestiones con empresas interesadas en invertir en nuestro pueblo no las vamos a hacer públicas: primero por su carácter confidencial y segundo porque este equipo de gobierno nunca ha vendido humo. Cuando se concrete o materialice cualquier inversión, no se preocupe, que los más interesados en hacerlo público somos nosotros. No obstante, son varias las reuniones y contactos los que ha tenido nuestro Alcalde sobre este particular en los últimos meses.

PREGUNTA 11.

Ante la gran cantidad de "pequeños vertederos" de restos o residuos de obras que proliferan por

todo el pueblo y que evidentemente puede deducirse que son de rehabilitaciones en viviendas, ¿se ha tenido alguna reunión o convocatoria a los profesionales del ramo al objeto de pedirles que utilicen el punto limpio y no cualquier sitio para tirar los escombros?

Respuesta: Debe estar muy segura la portavoz, para culpabilizar de esos vertidos a los profesionales de la construcción. De ser así, como miembro de esta Corporación le recuerdo que su obligación sería denunciar estos hechos.

Finalizado el turno de preguntas, por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos se expone el siguiente ruego:

Debido a la situación epidemiológica que hemos estado atravesando durante estos meses, muchos de los servicios educativos y culturales que ofrece este Ayuntamiento no han podido ser aprovechados de manera continua y eficiente, porque empezaron tarde y además sus actividades han tenido que ser interrumpidas en ocasiones. La propuesta y solicitud que les lanzo es que tanto escuela de música, como la de pintura, escuela municipal de deportes (las más demandadas) se mantuvieran durante todo el verano y así dar la opción a nuestros vecinos, niños y no tan niños, de realizar alguna actividad durante este verano que será también bastante especial debido a la pandemia.

Por último, pide permiso el portavoz del Grupo municipal socialista para matizar un aspecto de la pregunta número 7, en relación con la unidad de actuación 2.2. En primer lugar, expone que solo existe una zona posible de actuación, en los términos del Plan General. En segundo lugar, que esa actuación está delimitada por la zona 2.3 y 2.4, zonas sobre las que su grupo solicitó actuación municipal, teniendo la misma clasificación. Expone que algo se puede hacer en el marco de la legalidad y que esa zona tiene la clasificación de suelo urbano no consolidado.

El Alcalde responde que no es ese el criterio del Arquitecto Municipal.

El Señor Barrientos finaliza su matización anunciando que solicitará informe al Arquitecto a fin de dirimir la cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE